



Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 1271/2012

VISTO:

La Actuación N° 27524/12 iniciada por el Dr. Carlos Horacio Aostri en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, solicitando la promoción interina del Agente Juan Martín Repetto Aguirre; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Secretario, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 286/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 se encontraría sin cubrir en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) al Agente Dr. Diego Pablo Calo Maiza, Legajo N° 1505, a partir del día 15/11/12 y hasta el día 12/02/13 inclusive o hasta tanto se produzca la cobertura definitiva del cargo conforme lo establecido por Resolución FG N° 517/2012 – Art. 10°; de acuerdo los términos de la Resolución Presidencia N° 1193/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Calo Maiza prestaba servicios en carácter de Secretario, designado por aprobación de Concurso interno, en el Tribunal citado en primer lugar; según Resolución CM N° 130/2005.-

Que el Agente Dr. Juan Martín Repetto Aguirre, Legajo N° 1703, quien fuera propuesto para cubrir interinamente el cargo de Secretario *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Prosecretario Coadyuvante interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Pablo Daniel Racciatti, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación; de acuerdo Resolución Presidencia N° 629/2012. Posee título de Abogado.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), “ *...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...* ”.-

Que con relación a la solicitud planteada en marras, ha sido manifestado de forma expresa por el Señor Magistrado oficiante en estos Actuados, Dr. Carlos Horacio Aostri, la misma proceda “ *...a partir del día de la fecha (15/11/12)...* ”.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de promoción interina en estudio; haciendo mención que la misma, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá proceder, en relación a su operatividad, con carácter retroactivo y conforme lo solicitado.-



Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, mediante Memo N° 1009/2012, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

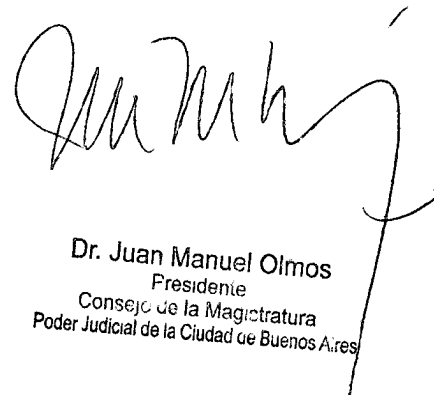
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover, a partir del día 15 de Noviembre de 2012, al Dr. Juan Martín Repetto Aguirre, Legajo N° 1703, al cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Diego Pablo Calo Maiza, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 1271/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires